INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que declara feriado el día 8 de septiembre para la Región de Antofagasta.

BOLETÍN N° 9.611-06.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de informaros sobre el proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción del Honorable Diputado señor Marcos Espinosa Monardes, respecto del cual no se ha hecho presente urgencia.

A la sesión en que se analizó esta iniciativa legal asistió, además de los miembros de la Comisión, el Honorable Senador señor Alejandro Guillier.

Además, asistieron las siguientes personas:

- De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo: el Subsecretario, señor Ricardo Cifuentes, la Jefa de División Políticas, señora Viviana Betancourt, y el Jefe de Gabinete del Subsecretario, señor Eduardo Jara;

- Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: la Subsecretaria, señora Patricia Silva; el Jefe de Gabinete del Ministro, señor Gabriel de la Fuente; el Abogado de la División Jurídica, señor Gabriel Osorio, y los Asesores señora María Jesús Mella y señores Nicolás Torrealba.

- De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Investigador, señor Rafael Hernández.

- El Asesor de la Senadora Ena Von Baer, señor Felipe Caro; el Asesor Legislativo del Senador Alberto Espina, señor Alexis Acevedo; el Asesor del Senador Carlos Bianchi, señor Manuel José Benítez; el Asesor de la Senadora Isabel Allende, señor Cristian Arancibia; el Asesor del Senador Rabindranath Quinteros, señor Claudio Rodríguez y la Asesora del Senador Alejandro Guillier, señora Natalia Alviña.

- - -

Se hace presente que, por tratarse de un proyecto de artículo único, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, y acordó, unánimemente, proponer al Excelentísimo señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Declarar feriado el día 8 de septiembre de 2016 para la Región de Antofagasta.

- - -

ANTECEDENTES

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

1.- Constitución Política, artículo 19, N° 21.

2.- Código del Trabajo, artículo 38.

3.- Ley N° 19.332, que declaró feriado para la comuna de La Serena el día 26 de agosto de 1994.

4.- Ley N° 19.973, que declaró feriados obligatorios e irrenunciables las fechas que indica.

5.- Ley N° 20.517, que declaró feriado para la comuna de Puerto Natales el día 31 de mayo de 2011.

6.- Ley N° 20.771, que establece como feriado regional, en la Región de Antofagasta, el día 8 de septiembre de 2014, con motivo de la fiesta religiosa de Nuestra Señora Guadalupe de Ayquina.

7.- Ley N° 20.778, que declaró feriado el 20 de septiembre de 2014 para la Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la fiesta de La Pampilla.

8.- Ley N° 20.859, que declaró feriado el día 10 de agosto de 2015 para la Región de Tarapacá, con motivo de la celebración de la fiesta religiosa de San Lorenzo de Tarapacá.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

La moción que da inicio al trámite legislativo de este proyecto expresa que el 27 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 20.771 que estableció el día 8 de septiembre de ese año como feriado regional en la Región de Antofagasta, con motivo de la conmemoración de la Fiesta de la Virgen de Guadalupe de Ayquina.

Destaca que originalmente dicha iniciativa contemplaba la declaración del 8 de septiembre de cada año como feriado regional en la Región de Antofagasta, atendiendo a que en nuestro país existen prácticas arraigadas en la cultura popular, como las fiestas religiosas y paganas que se celebran a lo largo y ancho del territorio, lo que es parte del patrimonio, costumbres y tradiciones de cada región o localidad, entre las que se encuentra precisamente la Fiesta en conmemoración de la Virgen de Ayquina.

Hace presente que durante la tramitación del proyecto que originó la ley antes señalada, específicamente en su segundo trámite constitucional en el Senado, se introdujeron modificaciones que afectaron medularmente la iniciativa, estableciendo el feriado solo para el año 2014.

Expresa que la devoción a la Virgen de Guadalupe de Ayquina, la "chinita" como le dicen los fieles, está profundamente arraigada en el pueblo de la Región de Antofagasta ya que es considerada la patrona de los mineros de Chuquicamata, y que en su fiesta se dan cita bailes religiosos, fieles y peregrinos que concurren a expresar su fe al pequeño poblado de Ayquina ubicado a 80 kilómetros al este de la ciudad de Calama.

Señala que son miles las personas que desde Calama, Tocopilla, Antofagasta y muchos otros lugares de la Región, llegan hasta el poblado de Ayquina, lugar que alberga a dos o tres familias durante el año pero que, cada septiembre, adquiere vida propia gracias a la llegada de los fieles y peregrinos, que se incrementan año a año, y destaca que de hecho quienes acostumbran a visitar el poblado en dicha fecha programan su llegada para la víspera del día 8, con el fin de conmemorar en el lugar el Natalicio de la Virgen que se celebra ese día.

Indica que en el año 2014 la concurrencia fue mayor gracias a la declaratoria de feriado regional, pasando de 20.000

peregrinos y visitantes a 60.000, aproximadamente, según cifras manejadas por las autoridades de la provincia de El Loa y demás servicios de asistencia, que se trasladan al lugar durante la conmemoración para apoyar la labor preventiva de resguardo a la comunidad. En la misma línea, agrega que la declaración del feriado regional sólo durante el año 2014, obedeció a que se señaló que ello originaba un alto perjuicio para la economía local, que sin embargo no es tal pues se incrementa el turismo y el comercio en la zona.

En este escenario, subraya que es fundamental mantener el 8 de septiembre como feriado permanente en la región de Antofagasta, para facilitar que miles de personas acudan al encuentro con la fe, en el caso de los fieles, y a disfrutar de las tradiciones y costumbres propias de esta zona del país marcada por las influencias de los pueblos originarios del norte grande.

Hace hincapié en que de contar con un feriado permanente se podría realizar una mayor planificación del calendario regional de las autoridades y de los servicios públicos encargados de satisfacer las necesidades de aseo, salud, seguridad y organización vial.

Finalmente, hace presente que actualmente existen dos feriados regionales o locales de carácter permanente, por una parte está el feriado del 7 de junio de cada año para la Región de Arica y Parinacota en conmemoración del asalto y toma del morro de Arica establecido en la ley N° 20.663 publicada con fecha 30 de abril de 2013 y, por la otra, el feriado del 20 de septiembre de cada año en las comunas de Chillán y Chillán Viejo en conmemoración del natalicio de Bernardo O´Higgins, establecido en la ley N° 20.768 publicada con fecha 19 de agosto del presente año.

- - -

DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR

El texto del proyecto de ley en informe es el que sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase feriado el día 8 de septiembre de cada año para la Región de Antofagasta, en razón de celebrarse la fiesta religiosa de Nuestra Señora Guadalupe de Ayquina.”.

- - -

Al iniciar el estudio de esta iniciativa legal, la Comisión analizó detalladamente sus alcances.

En primer término, consideró que en diversos proyectos previamente aprobados que fijan días feriados se ha discutido si la materia es propia de la iniciativa parlamentaria, pues durante el debate en Sala se ha planteado que los mismos generarían gasto tanto para el sector público como para el privado.

Enseguida, se recordó que con ocasión del estudio de otras iniciativas semejantes se ha solicitado al Ejecutivo que establezca una política marco y un procedimiento para fijar feriados regionales en atención a las observaciones que se plantean cada vez que se discute un proyecto sobre la materia, de modo que se ha propuesto que se elabore un calendario por parte del Ejecutivo, considerando los feriados que proponga cada región.

El **Honorable Senador señor Guillier** señaló ser partidario de aprobar el proyecto pero restringiéndolo a un año, pues comparte el criterio antes expuesto en el sentido que es necesario conocer la opinión del Ejecutivo y establecer un procedimiento para la determinación de días feriados de índole regional.

Luego, hizo presente que se trata de una fiesta en que participan cerca de sesenta mil personas, las que lo hacen activamente pues su manifestación característica son los bailes religiosos que existen en toda la región, incluidas las agrupaciones que acuden desde otras regiones. Agregó que es un feriado que la comunidad apoya y que la Iglesia oficialmente también ha respaldado, constituyendo las celebraciones una sentida aspiración del mundo católico.

Terminado el debate, la mayoría de los miembros de la Comisión fue partidaria de aprobar la iniciativa con modificaciones a fin de equiparar la situación con feriados aprobados y originados en moción, restringiendo el feriado al presente año, sin transformarlo en un feriado permanente, teniendo presente que se está a la espera del calendario que al efecto envíe el Ejecutivo, y de la respuesta que entregue la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado respecto del titular de la iniciativa legal en materia de días feriados.

Por último, **el Honorable Senador señor Quinteros** expresó que, en su opinión, en el análisis de este tipo de iniciativas le parece conveniente contar con las opiniones de los eventualmente beneficiados y de los afectados, lo que no es posible en las iniciativas que en la sesión ha considerado la Comisión, debido a la proximidad de las fechas que consideran.

Finalmente la señora Presidenta de la Comisión, acogiendo las diversas observaciones formuladas, sometió a votación el proyecto reemplazando la expresión “cada año” por “2016”.

-Sometido a votación con la modificación antes expuesta, el proyecto fue aprobado en general y en particular por la mayoría de los miembros de vuestra Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina y Zaldívar. Se abstuvo el Honorable Senador señor Quinteros.

\- - -

MODIFICACIONES

En conformidad a los acuerdos adoptados, vuestra Comisión tiene el honor de proponeros la siguiente modificación:

-- En su artículo único, reemplazar las palabras “cada año” por el número “2016”.

\- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, cuyo texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo único.- Declárase feriado el día 8 de septiembre de **2016** para la Región de Antofagasta, en razón de celebrarse la fiesta religiosa de Nuestra Señora Guadalupe de Ayquina.”.

\- - -

Acordado en sesión celebrada el día 19 de julio de 2016, con asistencia de la Honorable Senadora señora Ena Von

Baer Jahn (Presidenta) y los Honorables Senadores señores Carlos Bianchi Chelech, Alberto Espina Otero, Rabindranath Quinteros Lara y Andrés Zaldívar Larraín.

Sala de la Comisión, a 19 de julio de 2016.

Juan Pablo Durán González
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA FERIADO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE PARA LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
(BOLETÍN N° 9.611-06.)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: Declarar feriado el día 8 de septiembre de 2016 para la Región de Antofagasta, con motivo de la fiesta religiosa de Nuestra Señora Guadalupe de Ayquina.

II. ACUERDOS: Aprobar en general y en particular con modificaciones unanimidad **(4x1 abstención)**.

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: Consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: No hay.

V. URGENCIA: Sin urgencia.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción del Honorable Diputado señor Espinosa.

VII. TRAMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: 88 votos a favor y 10 abstenciones.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 8 de septiembre de 2015.

X. TRAMITE REGLAMENTARIO: Primer informe en general y particular a la vez.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: 1.- Constitución Política, artículo 19, N° 21 y 65 N°4, y 67, inciso cuarto. 2.- Ley N° 19.332, que declaró feriado para la comuna de La Serena el día 26 de agosto de 1994. 3.- Ley N° 20.517, que declaró feriado para la comuna de Puerto Natales el día 31 de mayo de 2011. 4.- Ley N° 19.973, que declaró feriado el día 17 de septiembre de 2004. 5.- Ley N° 20.771, que declaró feriado el día 8 de septiembre de 2014 para la Región de Antofagasta.

Valparaíso, 19 de julio de 2016.

JUAN PABLO DURÁN GONZÁLEZ
Secretario de la Comisión